

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD IES TEOALDO POWER

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **FINALIDAD DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
3. **DEFINICIÓN DE NEAE**
4. **MEDIDAS CONCEDIDAS EN EL PRESENTE CURSO**
5. **PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN EN ESTE CURSO**
6. **TEMPORALIZACIÓN**
7. **PERFIL DEL ALUMNADO**
8. **OTROS ASPECTOS QUE POTENCIAMOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE SE INSERTAN TAMBIÉN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
9. **PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA / REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE**
10. **PASOS A SEGUIR PARA LA DERIVACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DEL ALUMNADO CON NEAE.**
11. **PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SUS ACTUALIZACIONES**
12. **ELABORACIÓN, APLICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES**
13. **CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE**
14. **ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO CON NEAE/NEE Y/O PROBLEMAS DE CONDUCTA**
15. **COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**
16. **PROFESORA DE APOYO A LAS NEAE**
 - INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE
 - PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO DE LAS NEAE
17. **ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS**
18. **PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS SOBRE ATENCIÓN A ESTE TIPO ALUMNADO**
19. **PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL CENTRO**
20. **CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE**
21. **PROGRAMAS ESPECÍFICOS: PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y DEL APRENDIZAJE Y FUNCIONES DEL PROFESORADO DE ÁMBITO QUE LO IMPARTE.**
22. **COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS**
23. **EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS.**

1.-INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la diversidad que presentamos viene regulado en el Decreto 104/2010 de 29 de julio por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado en el ámbito de la enseñanza no universitaria de Canarias. El Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su artículo 9. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo recoge que será de aplicación lo indicado en el Capítulo I del Título II de la Ley 2/2006 de 3 de mayo artículos 71 a 79 bis. Así mismo el Decreto 315/2015 de 28 de agosto por el que se establece el currículo básico de la ordenación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 7 recoge la atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo.

Este Plan intenta responder a las necesidades educativas del alumnado, recoge las medidas que adopta el centro para facilitar el acceso al currículo del alumnado en función de sus características y necesidades con el fin de contribuir a la superación de las necesidades que presente.

Estas medidas de atención a la diversidad del centro formarán parte de su proyecto educativo según la LOMCE, conforman el Plan de atención a la diversidad. Se han tenido en cuenta las estrategias para mejorar la convivencia y el núcleo formativo del Plan de acción Tutorial.

Este Plan se inicia para el presente curso escolar. Será expuesto para su conocimiento, difusión y aprobación en la CCP y posteriormente a todo el claustro; por ello, es posible que se produzcan algunas variaciones del mismo hasta su aprobación definitiva. Estamos a la espera a de que se publique un nuevo Decreto que prevemos modificará la normativa actual, esto conllevará igualmente algunas modificaciones de adaptación de éste Plan.

Todos tenemos que entender que educar en la diversidad significa que:

- Todo el alumnado tiene necesidades educativas comunes.
- Todo el alumnado tiene necesidades educativas individuales.
- Algunos alumnos presentan necesidades educativas específicas.

Por ello, necesitamos:

- Aceptar la diversidad, las diferencias hacen más rica a la comunidad.
- Priorizar factores comunes de actuación en los Equipos Educativos.
- Establecer criterios y procedimientos flexibles de evaluación.

La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Esta diversidad puede ser debida a diferencias de género, culturales, sociales, personales, condiciones de capacidad, diferencias en la dimensión cognitiva, afectiva, relacional, de motivación.

2.- FINALIDAD DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Servir de referente para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado.

Ser el instrumento que facilite al centro, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, planificar y organizar los apoyos y priorizar los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y /o individuales del alumnado que precise de estas medidas.

Guiar la concreción de criterios para priorizar la respuesta educativa a la diversidad dentro del aula, medidas de adaptación curricular, programas de intervención y flexibilización organizativa dentro o fuera del aula.

PRINCIPIOS, VALORES Y METAS

La meta es adaptar los objetivos y contenidos educativos mínimos a las características propias de los alumnos, exigiendo a cada uno según sus posibilidades. Conseguir una calidad de enseñanza que permita al alumno desenvolverse el día de mañana en todos los ámbitos de la vida y persona y profesional. La Acción Educativa general irá dirigida a desarrollar capacidades en todas las dimensiones de la persona (cognitiva, intelectual, corporal, afectiva, social) y asegurar el desarrollo de sus competencias.

Por coherencia, los valores que impregnan los distintos Planes del centro son los que se reflejan en el PED y deben desarrollarse en este Plan de atención a la diversidad ya que deben ser compartidos por toda la comunidad educativa. Destacamos en este plan estos aspectos que también se han reflejado en el **Plan de Acción Tutorial** por incidir en unas líneas comunes en que todos debemos participar:

- Igualdad y el derecho a la legítima diferencia.
- Desarrollo de las competencias para conseguir un buen rendimiento y crecimiento personal
- Modificar los hábitos incorrectos relacionados con el estudio y con la vida saludable
- Responsabilidad: Ante uno mismo y ante los demás.
- Trabajo en equipo. y cooperativo
- Diálogo y participación: Crear conciencia colectiva de la importancia de la comunicación como intercambio entre las personas, como forma de generalizar los aprendizajes, como instrumento de acceso a otros conocimientos y como medio de inserción social y profesional
- Compromiso con el medio ambiente.

Los ejes temáticos, compartidos con el PAT, en los que basamos nuestra intervención con el alumnado y las familias son:

- Desarrollo personal y emocional

- Aprender a convivir
- Procesos de aprendizaje
- Orientación vocacional académica y profesional

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Normalización e inclusión
- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad o altas capacidades
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo
- La equidad y excelencia como garantía de la calidad educativa e igualdad de oportunidades
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas de la alumnado
- La igualdad de oportunidades en el acceso , la permanencia y la promoción en la etapa
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad
- Accesibilidad universal y diseño para todos

3.-DEFINICIÓN DE NEAE /NEE

Se entiende por alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) al alumnado que puede requerir determinados apoyos educativos en parte o a lo largo de toda su escolarización y que presenta necesidades educativas especiales en:

NEAE

- Dificultades específicas de aprendizaje (DEA)
- Trastornos por déficit de atención y/o hiperactividad (TDAH O TDA)
- Por condiciones personales o de historia escolar (ECOPHE)

- Por incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE)
- Por altas capacidades intelectuales (ALCAIN)

NEE

- Discapacidad intelectual.
- Trastorno general del desarrollo
- Trastorno graves de conducta

4.- MEDIDAS CONCEDIDAS EN EL PRESENTE CURSO

Las medidas de atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria estarán orientadas a responder:

- A las necesidades educativas del alumnado
- A la consecución de las competencias básicas
- Los objetivos de la etapa

Las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, en el presente curso escolar:

- La integración de materias en ámbitos. **1º Y 2º de PMAR Y POSTPMAR.**
- **Desdobles de inglés en 3º y 4º de ESO.**
- Los desdoblamientos de grupo en idiomas (Inglés y Francés): 1º A y 1º B de ESO.
- Las medidas de refuerzo: clases de refuerzo martes por la tarde de lengua, matemáticas y física y química.
- Las adaptaciones del currículo.

Enseñanza compartida en:

1º A y 1º B de ESO: Matemáticas, Biología, Geografía y Prácticas Comunicativas.

1º C y 1º D de ESO: Biología y Prácticas Comunicativas.

2º A y 2º B de ESO: Matemáticas y Prácticas Comunicativas.

Intervención de la profesora de apoyo a las NEAE en 1º A y 1º B de la ESO en Biología y Matemáticas.

- Atención de alumnado de NEAE-NEE en el aula de apoyo a las NEAE.

Medidas para alumnado NEAE:

Se consideran medidas ordinarias

Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos de la etapa así como medidas organizativas complementarias: Se pueden señalar las realizadas por el profesorado en el desarrollo de su programación, enseñanza compartida y los apoyos en el grupo ordinario por parte de la profesora de apoyo a las NEAE.

Se consideran medidas extraordinarias

- Las adaptaciones al currículo que implican modificaciones en lo programado del curso, se aplican cuando las medidas ordinarias no aportan soluciones a las necesidades de los alumnos.
- Las adaptaciones de acceso (AAC)
 - Estas adaptaciones deben dar respuesta a las dificultades que presenta el alumno y es una propuesta con carácter general
 - Se realizarán una vez que el Equipo docente haya aplicado las medidas ordinarias en su programación en el aula y no fueran eficaces para resolver las necesidades educativas del alumno-a al menos durante un curso escolar.
 - Deben ser detectadas y constatadas mediante el preinforme psicopedagógico

5.- PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLANTACIÓN EN ESTE CURSO

PMAR

Una vez seleccionado el alumnado en el curso anterior y autorizado por la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa, se procederá a la formación del equipo docente, ubicando a cada profesor de ámbito en uno de los niveles de PMAR, y con dos tutorías, que trabajarán conjuntamente con el profesor de ámbito correspondiente mediante una reunión semanal, con el objetivo de coordinar la labor del equipo docente que tiene en cada grupo.

Además, se mantendrán reuniones no periódicas del equipo educativo, a las que podrán asistir miembros del equipo de gestión de la convivencia, orientadora del centro y equipo directivo.

La asignación de materias en los grupos de PMAR y POSTPMAR, quedará de la siguiente forma:

1º PMAR

7 horas: Ámbito Lingüístico y Social y Ámbito Científico Matemático 2 horas: Educación Física, Prácticas Comunicativas y Creativas, Música, Tecnología, Estrategias para la Autonomía y la Cooperación.	4 horas: Ámbito de Inglés	Materias específicas 1 hora. Elegir 1: Religión/Valores Éticos
--	----------------------------------	---

1 hora: Tutoría		
------------------------	--	--

2º PMAR

<p>8 horas: Ámbito Científico Matemático</p> <p>7 horas: Ámbito Lingüístico y Social</p> <p>2 horas: Educación Física, Tecnología, Sesión de Profundización Curricular.</p> <p>1 hora: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Tutoría</p>	<p>4 horas: Ámbito de Inglés</p>	<p><u>Materias específicas</u></p> <p>1 hora. Elegir 1: Religión/Valores Éticos</p> <p>2 horas. Elegir 1: Iniciación Actividad Empresarial, Música</p>
---	---	--

POSTPMAR OPCIÓN PROFESIONAL

<p>4 horas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas</p> <p>3 horas: Geografía e Historia</p> <p>2 horas: Educación Física</p> <p>1 hora: Historia y Geografía de Canarias. Tutoría</p>	<p>4 horas: Inglés</p>	<p><u>Materias troncales</u></p> <p>3 horas. Elegir 2: Ciencias Aplicadas a la actividad Profesional</p> <p><u>Materias específicas</u></p> <p>1 hora. Elegir 1: Religión/Valores Éticos</p> <p>2 horas. Elegir 2: Artes Escénicas y Danza, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Tecnología de la Información y la Comunicación</p>
--	-----------------------------------	---

ALUMNADO NEAE. INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALISTA EN EL AULA ORDINARIA O EN EL AULA DE SU GRUPO DE CLASE

Se procederá a la elaboración del horario de intervención en función del informe psicopedagógico de cada alumno y la disponibilidad horaria, priorizando en la medida de lo posible, la intervención de la especialista en el aula.

Para coordinar el trabajo de las diferentes áreas en la intervención con el alumnado NEAE, habrá una reunión todas las semanas, en la que participarán los jefes de departamento de lengua, matemáticas, biología y geografía e historia, con la orientadora del centro y la especialista de NEAE.

OTRAS MEDIDAS

El otro conjunto de medidas se priorizarán para poder atender la desigualdades, primando la intervención en los grupos con más dificultades, en donde se concentrarán el mayor número de horas de apoyo.

6.- TEMPORALIZACIÓN

La elaboración de las AC/ACUS por parte del profesorado con alumnado con adaptación, se procederá antes del 30 de Octubre, y la revisión y el seguimiento de las mismas se realizará trimestralmente y al final del curso escolar.

Se realizará un seguimiento de los grupos de PMAR Y POSTPMAR en los departamentos didácticos correspondientes y en las reuniones del departamento de orientación, al menos una vez todos los meses. De esta labor se hará un seguimiento por parte de las coordinadoras de ámbito.

El seguimiento de las adaptaciones se realizará por parte de la profesora de apoyo a las NEAE, tutor y profesorado de la materia. Además, en los departamentos deberá existir una coordinación de las diferentes intervenciones

7.- OTROS ASPECTOS QUE POTENCIAMOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SE INSERTAN TAMBIÉN EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, QUEDARON REFLEJADOS EN EL PAT Y HAY QUE TENER EN CUENTA:

VALORES TRADICIONALES que no han encontrado reemplazo:

- Destacar el valor de la ética y la moral en nuestra vida
- Respeto a los padres y madres
- Respeto al profesorado
- Respeto a las personas mayores
- Respeto a sus iguales
- Otros: educación, esfuerzo, eficacia, perseverancia, ahorro....

LA MOTIVACIÓN está relacionada con la satisfacción de las necesidades que tiene cada uno y deben ser cubiertas para ir superando niveles, en ese sentido, para atender a las características individuales de cada alumno tendremos en cuenta esta priorización de necesidades:

- Supervivencia (comida, agua y protección)
- Seguridad física y psicológica
- Pertenencia: amor y aceptación
- Autoestima: aprobación y reconocimiento
- Logros intelectuales: entendimiento y exploración
- Apreciación estética: orden, belleza, estructura
- Autorrealización

PARA FOMENTAR LA MOTIVACIÓN EN NUESTRO ALUMNADO y como forma de incidir, en lo que cada uno necesita haremos un esfuerzo en:

- Comprender al alumno/a
 - Tener en cuenta sus características individuales
- Los factores relacionados con el tipo de aprendizaje
 - Factores relacionados con los compañeros
 - Factores relacionados con las familias
 - Factores relacionados con el profesor que imparte la materia y con el tutor.

ASPECTOS FAVORECEDORES DE LA PROYECCIÓN FUTURA DEL ALUMNADO DE NEAE:

Autoestima
Motivación
Autonomía
Los hábitos de trabajo
Las capacidades de comunicación.

8.- PERFIL DEL ALUMNADO

En la ESO el alumnado procede mayoritariamente de los centros adscritos de primaria: CEIP Villa Ascensión, CEIP San Fernando, CEIP Salamanca. En bachillerato, por otra parte, cerca del 50% procede de centro concertados y privados.

El Centro recibe alumnado de dos zonas diferenciadas, el distrito La Salud, donde residen un número importante de familias con dificultades económicas y parte de la población inmigrante, y el distrito La Salle, de familias de clase media o media-baja.

Por tanto tenemos en el Instituto, sobre todo en la ESO, un 50% del alumnado que procede de zonas ocupadas, en un número notable, por sectores de la población que presentan carencias de recursos económicos y socioculturales.

Un significativo número de familias son monoparentales y con varios miembros bajo el mismo techo, donde el sustentador/a trabaja en horarios prolongados o no compatibles para una adecuada atención de sus hijos.

La colaboración de los padres y madres del alumnado con mayor dificultades a nivel de comportamiento o que sufre desfase escolar significativo, no es suficiente, y desde el Centro se está haciendo un gran esfuerzo para comprometer a estas familias para que realicen un mayor seguimiento de sus hijos e hijas.

Los datos sobre tasa de idoneidad, éxito escolar, y absentismo son los siguientes:

- La tasa de idoneidad en la ESO en el último curso escolar queda de la siguiente manera:
 - 1º ESO: 74,6 %
 - 2º ESO: 76,5%
 - 3º ESO: 72,7%
 - 4º ESO: 70,5%

- La tasa de éxito escolar en el curso anterior registró los siguientes datos:
 - 1º ESO: 59%
 - 2º ESO: 70%

- 3º ESO: 60%
- 4º ESO: 41%
- 1º PMAR: 40%
- 2º PMAR: 15%
- 1º BAC: CIENCIAS 52%
- 1º BAC: HUM CSS 51%
- 2º BAC: CIENCIAS 77%
- 2º BAC: HUM CSS 63%

- Tasa de absentismo del alumnado en el curso anterior:

Tasa de absentismo grave (entre el 15% y el 50% de sesiones faltadas): 46 alumnos. Equivalente 6%

Tasa de absentismo muy grave (más del 50% de las sesiones faltadas): 1 alumno. Equivalente 0%

ALUMNADO PMAR Y POSTMAR

- Presencia alumnado con problemáticas derivadas de desarraigo familiares y sociales, pobreza, bajo niveles culturales que se traducen en algunos problemas notables de convivencia.
- Un reducido número de alumnado que pertenecen a grupos desfavorecidos o que sufren niveles importantes de marginación social que, por diversas razones, no se traducen en situaciones de alteraciones graves de la convivencia, pero sí en otras como absentismo, abandono del sistema educativo, desfase curricular, etc.
- Carencia de hábitos de trabajo diario tanto en el aula como en casa.

ALUMNADO NEAE

- El alumnado de NEAE de nuestro centro (que acude al aula de NEAE) presenta unas características muy dispares, que van desde un alumno con grave discapacidad intelectual a dos alumnos con desfase curricular por una incorporación tardía al sistema educativo (uno procede de Senegal y otro de Rumanía).
- Los alumnos de NEAE que acuden al aula de apoyo a las NEAE se dividen de la siguiente manera:
 - 5 TDA/TDAH,
 - 2 INTARSE
 - 1 DEA
 - 3 ECOPHE
 - 1 Discapacidad intelectual

1 Preinforme

- 2 de ellos presentan absentismo escolar (uno de ellos grave) y otros 3 alumnos tienen una situación socio-económica familiar grave que les dificulta su evolución.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA / REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE

Las NEAE de los alumnos se determinan mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica para dictaminar el tipo de respuesta más adecuada y los recursos que puede necesitar; ésta la realiza la Orientadora del centro coordinándose con el Equipo docente del alumno o alumna, previa información a los padres y correspondiente autorización.

La evaluación psicopedagógica del alumnado se solicitará a propuesta del **Equipo docente**, cuando éste tenga indicios procedentes del entorno familiar o escolar, de que el alumno o alumna necesita la adopción de medidas extraordinarias o excepcionales debidas a posibles NEAE. A tal fin el Director solicitará dicha evaluación psicopedagógica a la Coordinadora del EOEP de zona, por medio de la Orientadora del centro.

El resultado de la evaluación psicopedagógica se recogerá en un informe que contendrá un **Dictamen o una Propuesta** de orientación psicoeducativa.

Todos los alumnos y alumnas que presenten NEAE, deberán contar con un **preinforme psicopedagógico (PIP)** de atención individualizada que será elaborado por la Orientadora del centro, informando antes a los padres o tutores legales

El PIP será el punto de partida del informe psicopedagógico, que será prescriptivo, en todos aquellos casos que se prevea la necesidad de establecer una adaptación curricular (AC) o una adaptación curricular significativa (ACUS), en una o en varias áreas o materias.

No será preciso realizar el PIP y se procederá a la evaluación y elaboración del informe psicopedagógico directamente, en los casos en que se requiera recursos materiales y personales de difícil generalización, o se prevea una escolarización excepcional en Aula en clave o centro específico.

Cuando a petición de la CCP se inicie la evaluación psicopedagógica de un escolar por parte de la orientadora del centro, el equipo educativo deberá establecer el referente curricular del alumno.

Tal como se señala en el artículo 8.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, a los efectos de dictaminar una adaptación curricular (en adelante, AC) o una adaptación curricular significativa (en adelante, ACUS), el departamento de coordinación didáctica correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria,

deberá acreditar mediante acta el referente curricular del alumnado, según el modelo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 2010.

A estos efectos se entiende por referente curricular de un alumno o alumna aquel curso en el que se ubique su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente. Dicho alumnado tendrá en un área o materia un referente curricular de un curso determinado cuando, habiendo alcanzado las competencias curriculares del curso anterior, tiene iniciadas o avanzadas las correspondientes al de su referencia curricular.

De existir discrepancias entre los ciclos o cursos superados por el alumno o la alumna reflejado en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento coordinadas por la orientadora del centro para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De todo ello se dejará constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esa incidencia a la dirección del centro y a la Inspección de Educación, para su conocimiento y actuaciones que procedan.

10. -PASOS PARA LA DERIVACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DEL ALUMNADO CON NEAE

PRIMER PASO:

La llevará a cabo por el Equipo docente y /o Departamento de la materia a adaptar.

Acta del Equipo Docente

Acompañará al acta las pruebas del alumno/a que demuestran el nivel de competencia y el rendimiento académico que presenta y un breve resumen de la situación y dificultades que presenta del alumno/a.

SEGUNDO PASO:

Reunión del tutor/a con la familia del alumno/a para informarles de la situación del alumno.

El padre, madre o tutor/a legal del alumno firmará un documento que acredite haber sido informado de este punto y en su caso la autorización de la exploración psicopedagógica.

TERCER PASO:

Derivación de los casos, a propuesta del Equipo docente, al Departamento de Orientación para su valoración por parte del Orientadora.

El director solicitará la evaluación psicopedagógica del alumno/a a la Coordinadora del EOEP de zona, por medio de la Orientadora del centro.

CUARTO PASO:

El Equipo docente, coordinado por el Tutor/a, aportará a la Orientadora del centro toda la información relevante del alumno/a de la que disponga sobre su referente curricular, competencia socioafectiva, estilo de aprendizaje, contexto de aula, del centro y de la familia (artículo 24, p. 2 de la Orden 1 de septiembre de 2010).

11.-PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN

QUINTO PASO:

La Orientadora (EOEP) llevará a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno/a y elaborará si procede, los informes y su tramitación.

- Un PIP (Preinforme psicopedagógico). Este ha de recoger información suficiente para orientar la intervención del profesorado que imparte docencia al alumno/a. Dichas orientaciones han de llevarse a cabo a lo largo del curso en que han sido detectadas las dificultades y, como máximo en el curso siguiente.

- Un informe psicopedagógico no puede elaborarse directamente, tiene que estar precedido de un PIP, salvo en aquellos casos donde se requieran recursos materiales y personales de difícil generalización, o se prevea su escolarización excepcional en COAEP, AE o en CEE (como se recoge en el punto 6).

- El Centro facilitará una copia del informe psicopedagógico y de su última actualización, al tutor/a del alumno/a, que devolverá cuando deje de ejercer sus funciones como tal, con el objetivo de orientar la planificación de la respuesta educativa en el "Documento de Adaptación Curricular" y los programas educativos personalizados, u otras medidas, archivándose el original en el expediente del escolar.

12.-ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ADAPTACIONES

SEXTO PASO:

Elaboración de la Adaptación: A llevar a cabo por el profesorado del área o materia a adaptar. (Art. 9 de la Orden de 13 de diciembre de 2010.)

El profesorado del área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración de la profesora de apoyo a las NEAE y de la orientadora si lo requiere.

El tutor/a deberá contar con la participación de la Jefatura de estudios para las decisiones organizativas que procedan y será el responsable de la Coordinación de la elaboración del informe de seguimiento trimestral y final de la evaluación de la adaptación.

EN BACHILLERATO:

“Se podrán realizar adaptaciones que impliquen modificaciones del currículo ordinario pero no que afecten a las capacidades expresadas en los objetivos imprescindibles para conseguir la titulación”.

ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III

13.-CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE (Orden de 13 de diciembre de 2010.BOC 22 de diciembre y Orden de 3 de septiembre de 2016))

Con relación al alumnado con necesidad de apoyo educativo

- Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad (3 sesiones durante el curso)
- Si el progreso de un alumno no es el adecuado se aplicarán medidas de apoyo en cualquier momento del curso dedicadas a incidir en lo que resulta imprescindible para continuar el proceso educativo.
- El Equipo docente adaptará los instrumentos de evaluación a las necesidades específicas del alumnado diagnosticado.
- La evaluación del alumnado con adaptación curricular individualizada se hará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- Podrá promocionar a 1º de PMAR aquel alumno de NEAE que se prevea que podrá alcanzar los objetivos de 6º de primaria al finalizar dicho curso.
- No podrá promocionar a 3º el alumno o la alumna con adaptación curricular que al finalizar el 2ºESO de la etapa no haya alcanzado las competencias básicas de Ed. Primaria.
- Se puede prolongar la escolarización de un alumno con necesidades educativas especiales hasta los 19 años siempre que se considere que podrá alcanzar el título en la ESO.

ANEXO V (FINAL DEL DOCUMENTO)

14.- ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO

LOS OBJETIVOS CON RELACIÓN A LA CONVIVENCIA:

- Consideramos que la disciplina y el trabajo guardan relación directa con la motivación, y es decisivo el establecer un orden y un clima educativo adecuado como esencial para la mejora del rendimiento.
- La mejora de la responsabilidad desde todos los ámbitos,
- La mejora de la educación en valores.

ACTUACIONES:

- Intervenciones individuales y grupales con el alumnado y con sus familias desde el momento en que se detectan a través del Tutor/a, Comisión de Convivencia, Jefatura de estudios y/ Orientadora.
- Protocolos de convivencia, partes de incidencia, protocolos de mediación y prevención de acoso.
- El Plan de convivencia del centro, donde se regula las normas de organización y funcionamiento incluirá los criterios y procesos que garanticen el desarrollo del Plan de atención a la diversidad.

15.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Con relación al alumnado y a sus familias

- Al principio de curso el profesorado dará a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para obtener la valoración positiva de las distintas áreas, así como los criterios de evaluación, los instrumentos, las medidas educativas de apoyo y las adaptaciones curriculares.
- El tutor/a, informará a las familias de los requisitos para promocionar al curso siguiente.
El tutor, al menos tres veces, a lo largo del curso informará por escrito sobre el proceso educativo a las familias y al alumnado.
El tutor/a informará sobre los resultados finales a la familia y al alumnado y sobre las medidas adoptadas.
El tutor/a fomentará que los padres consulten diariamente el Píxel Ekade para controlar la asistencia de su hijo al centro así como el trabajo diario, comportamiento y cualquier situación que suceda a lo largo de la jornada.

Resaltamos las siguientes actuaciones:

- Horario de visitas a padres: cada profesor cuenta con una hora semanal para la atención a las familias.
Reuniones grupales.
 - Charlas a las familias
 - Actuaciones prescriptivas con relación a los informes, autorizaciones y/o Adaptaciones curriculares.
 - Intervenciones individuales del Departamento de Orientación.
 - Entrevistas individuales
- Página Web del centro: PGA, criterios de evaluación y calificación, promoción del alumnado, actividades que se realizan en el centro, horario de visita al profesorado, normativa básica del centro, etc.
- Noticias relevantes en Twitter y Facebook.

Desde el centro se procurará que las familias adquieran una serie de **compromisos** que ayuden a la consecución de una buena educación/ formación de sus hijos. Para ello se les dará una serie de recomendaciones que redunden en el beneficio de los mismos:

- Participar en la consecución de los objetivos del centro
- Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas del centro
- Valorar siempre la figura del profesor de forma respetuosa
- Reforzar la lectura, la escritura y la visualización de documentales y programas educativos.
- Vigilar los amigos y compañías de su hijo/a
- Vigilar de forma estricta las faltas de asistencia
- Firmar los boletines trimestrales
- Firmar las notificaciones que envía el centro
- Justificar y controlar las faltas de su hijo/a
- Solicitar reuniones a los tutores
- Solicitar reuniones al profesorado para hacer el seguimiento de la evolución académica de su hijo.
- Ayudar a que su hijo se organice y planifique adecuadamente
- Propiciar que su hijo estudie diariamente y en un lugar acondicionado sin distracciones
- Controlar que su hijo/a hace las tareas diariamente
- Controlar las horas de sueño
- Controlar el uso del móvil y vigilar los recursos tecnológicos y las páginas, WEB y programas de TV a las que accede
- Asistir al centro cuando se le solicita o cuando hay actividades completarias que se le solicita su asistencia.
- Impulsar actitudes de convivencia pacíficas y dialogantes.
- Vigilar la limpieza, y la puntualidad de su hijo/a

16.- INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO DE APOYO A LAS NEAE (Orden de 13 de Diciembre de 2010, BOC 22/12/2010 por la que se regula la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Artículo 26)

1. Las funciones serán:

- a) Colaborar con el tutor o tutora en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.
- b) Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, y/o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.
- c) Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria. Además, colaborar con el profesorado de área o materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares, si procede.
- d) Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento general de la AC o la ACUS junto al profesorado que la ha desarrollado, participando junto al profesorado tutor en las sesiones de evaluación, en la elaboración del informe anual del alumno o alumna y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de su trabajo con el alumnado (de cada alumno o alumna).
- e) Asesorar, conjuntamente con el profesorado (tutor y de área o materia), a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- f) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado de apoyo a invidentes, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.
- g) Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, diversificación curricular, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- h) Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.
- i) Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.
- j) Elaborar su plan de trabajo para la incorporación a la Programación General Anual de Centros y a la memoria final.
- k) Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa

2. Estas funciones se adaptarán al contexto de la modalidad de escolarización donde el profesorado especialista de apoyo a las NEAE desempeñe su actividad docente.

3. Para la coordinación con el resto del profesorado y la preparación del material didáctico se tendrán en cuenta las necesidades de tiempo del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, por lo que dispondrán, en el horario lectivo de al menos dos horas semanales para desarrollar esas funciones, que en los institutos de enseñanza secundaria se detraerán del horario complementario.

- PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE LAS NEAE (Orden de 13 de Diciembre de 2010, BOC 22/12/2010 por la que se regula la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Artículo 28).

1. La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en centros ordinarios y en la enseñanza básica, deberá centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previos o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia.

2. En general, el profesorado especialista para el apoyo a las NEAE prestará su atención educativa priorizando:

a) A los escolares que presentan NEE con discapacidad, TGD o TGC con ACUS.

b) A los alumnos y alumnas que, presentando NEE precisen de una AC.

c) A los escolares que manifiesten otras NEAE (DEA, ECOPHE, INTARSE y TDAH) y que necesiten una AC, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será la que se relaciona:

d) A los alumnos y alumnas que, sin requerir una AC, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.

e) Alumnado de primer curso de la ESO con riesgo de tener dificultades en los avances de sus aprendizajes.

f) A otros escolares que requieran de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP, a propuesta del Equipo Docente o del Departamento de Orientación.

17.-ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO (AC) (ACIE) Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS

El profesorado de área o materia será quien planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración de la Profesora de Apoyo a las NEAE en la ESO y en Bachiller de las profesoras de los ámbitos y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno/a en esa área o materia.

Tendrán un seguimiento trimestral, teniendo el último de ellos carácter de seguimiento de final de curso.

Estos seguimientos serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas o materias adaptadas, del profesor/a especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno/a respecto a su AC o a su ACUS.

El Tutor/a coordinará la elaboración y se responsabilizará de que se cumplimente el informe de seguimiento trimestral y final.

Artículo 12. Programas educativos personalizados (Orden de 13 de Diciembre de 2010, BOC 22/12/2010 por la que se regula la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias. Artículo 12)

1. Las AC o las ACUS de un área o materia serán desarrolladas mediante programas educativos personalizados (en adelante, PEP). Un PEP es un conjunto de actividades temporalizadas, secuenciadas y adaptadas a cada alumno o alumna que presenta dificultades en la consecución de uno o varios objetivos o contenidos curriculares, y tiene como finalidad reducir los problemas que interfieren en el adecuado desarrollo de sus aprendizajes.

2. Las necesidades educativas de los escolares objeto de esta Orden tendrán como respuesta diferentes PEP que, en su conjunto, conformarán el desarrollo de la AC o ACUS. Algunas características de los PEP son las siguientes:

- a) Los PEP podrán estar destinados a la adquisición de determinados objetivos, competencias o contenidos curriculares, estrategias y recursos de acceso al currículo, o bien a lograr las habilidades, razonamientos, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc., previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares, siendo estos últimos la tarea prioritaria del profesorado especialista de apoyo a las NEAE.
- b) Cada PEP deberá concretar su vinculación con la AC o la ACUS, en su caso, describiendo qué aspecto de ella desarrolla y su justificación en función de las características del alumno o alumna. Se indicará para cada PEP, los objetivos, las competencias básicas, los contenidos, los criterios de evaluación, la metodología, los recursos y las actividades, el número de sesiones y la duración de éstas, concretando, en cada caso, qué va a trabajar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE, los docentes de las áreas o materias adaptadas, la participación de otros profesionales

o de la familia, cuando proceda. El PEP establecerá las estrategias para la generalización de los aprendizajes que se trabajan e incluirá indicaciones, procedimientos y materiales para el asesoramiento y apoyo al profesorado de este alumnado, según el esquema que se adjunta en el anexo IV de esta Orden.

- c) Si bien los PEP están dirigidos preferentemente a desarrollar las AC y las ACUS, podrán también utilizarse en los casos que lo prescriba el informe psicopedagógico terminado en propuesta de orientación psicoeducativa, el preinforme psicopedagógico, o como estrategia de refuerzo para los escolares que lo precisen.

Siguiendo los informes psicopedagógicos de nuestro alumnado se trabajarán los siguientes PEP:

- Memoria.
- Memoria de trabajo.
- Atención.
- Concentración.
- Planificación.
- Razonamiento.
- Entrenamiento en autoinstrucciones.
- Funciones ejecutivas: distintos tipos de atención, memoria, estrategias de planificación y fluidez, flexibilidad cognitiva.
- Habilidades sociales, autoestima y motivación.
- Reforzar programas de desarrollo cognitivo: habilidades intelectuales básicas, aprender a pensar.
- Entrenamiento en habilidades sociales y resolución asertiva de conflictos.
- Programa de desarrollo de las competencia emocional.
- Control de la impulsividad.
- Razonamiento: lógico, verbal, matemático y secuencial, inductivo aplicado a las materias curriculares.
- Refuerzo curricular de Lengua Castellana y Literatura.
- Comprensión y expresión oral y escrita.
- Mejora de la lectoescritura.
- Mejora del lenguaje escrito.
- Procesos para mejorar los procesos cognitivos lectores: perceptivos, léxicos, sintácticos, semánticos.
- Refuerzo curricular Matemáticas, cálculo y resolución de problemas.
- Programa para mejorar los procesos matemáticos: conteo, cálculo operatorio y resolución de problemas.
- Razonamiento: lógico, verbal, matemático y secuencial, inductivo aplicado a las materias curriculares.
- Refuerzo curricular Ciencias de la Naturaleza.
- Refuerzo curricular Ciencias Sociales.
- Refuerzo curricular Inglés.

DOCUMENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO (PEP)

Centro:

Curso escolar:

Alumno/a:

Curso:

Área/s adaptadas o áreas sin adaptación a las que se vincula el PEP, de proceder:

Responsable/s del desarrollo del PEP:

Título/objetivo general del PEP:

Objetivos/contenidos/competencias básicas/ámbitos previos o transversales que desarrolla de la AC o ACUS, de proceder:

- A) Objetivos específicos, contenidos, actividades y criterios de evaluación del PEP
- B) Concreción de la metodología para este PEP
- C) Recursos
- D) Temporalización y sesiones
- E) Estrategias de generalización a otros aprendizajes o contenidos curriculares
- F) Indicaciones, estrategias y materiales para el asesoramiento y apoyo al profesorado o la familia del alumno o alumna.

18.- PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS SOBRE ATENCIÓN A ESTE TIPO ALUMNADO

Planes recogidos en la PGA y que enumeramos:

Plan de Formación del profesorado basado en la metodología competencial y que este año tiene como itinerario "El ajedrez como herramienta educativa"

Escuela de familias

Plan de comunicación lingüística

Plan para el fomento del patrimonio cultural y artístico

Proyecto Pura Vida dentro de la Red de Centros Sostenibles

Red Bibescan

Proyecto Hogares Ecológicos

Acuerdo Conservatorio e IES Teobaldo Power

Charlas TEO

Proyecto Radio Escolar "TEO RADIO"

19 .-PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL CENTRO

Debido a que a lo largo del curso se incorporan alumnos por diversas causas como traslado de centro o procedentes de otros países, etc. En el presente curso hemos elaborado un pequeño plan de acogida para ellos, no sólo para que a estos últimos se les ubique en el curso que mejor corresponda, sino también para facilitarles la incorporación a la dinámica de un centro que les es ajeno.

Es el departamento de Orientación el que debe realizar una valoración inicial, contactar con la familia y prever las necesidades del alumno. Por otro lado, el tutor tendrá que facilitarles el conocimiento del centro y sus normas y favorecer que algún compañero actúe como "acompañante-tutor" en los primeros días para irse adaptando a la vida del centro. Podrá solicitar la colaboración de Jefatura de estudios y de la Orientadora.

20.- CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE

Los recursos personales para llevar a cabo este Plan es el conjunto de todo el profesorado del centro. Señalaremos las siguientes funciones de los profesionales más directamente implicados:

Tutores: Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

- Informar y coordinar las reuniones con el Equipo Educativo sobre las medidas, apoyos y refuerzos del alumnado de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos.
- Fomentar la participación de este alumnado en las actividades del centro.
- Relación e información a las familias.
- Elaboración y coordinación de las Adaptaciones curriculares.
- Coordinación programada con los profesores que intervienen en la respuesta educativa y en la orientación a las familias.

- Decisiones sobre la promoción de ciclo junto a todo el equipo educativo.

Profesora de apoyo a las NEAE.: Recogidas en el punto 13.

Orientadora:

- La elaboración y seguimiento del Plan de atención a la Diversidad
- Determinar las necesidades educativas de los alumnos.
- Coordinación con la profesora de apoyo a las NEAE.
- La atención al alumnado.
- La atención a las familias.
- Llevar a cabo las reuniones con el profesorado, coordinando y asesorando a los tutores cuando sea solicitada.
- Realizar el seguimiento trimestral de las medidas de atención a la diversidad en el centro, y del alumnado con necesidades educativas.

21.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS: PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y DEL APRENDIZAJE Y FUNCIONES DEL PROFESORADO DE ÁMBITO QUE LO IMPARTE.

En el presente curso escolar, en el centro se imparte los siguientes niveles:

- 1º PMAR
- 2º PMAR
- PostPMAR

Las funciones del profesorado de ámbito:

- Participar en las tareas del Departamento de Orientación.
- Impartir los ámbitos propios del PMAR y realizar su seguimiento.

- Propiciar y coordinar las propuestas que surjan en su ámbito para la elaboración y desarrollo del Proyecto Curricular.
- Colaborar con los Departamentos Didácticos del Centro en la elaboración de materiales para la atención a la diversidad del ámbito correspondiente.
- Desarrollar el proceso de enseñanza de aquellas áreas o materias que le correspondan por su especialidad.

22.- COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Se mantiene coordinación con los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, junto a la trabajadora social del EOEP de la zona, manteniendo reuniones periódicas con el equipo de gestión de la convivencia y con los tutores de los grupos de ESO. Además, existe conexión con otras áreas como cultura y juventud, educación, policía local, y participación ciudadana de la policía nacional, etc.

Existen otras instituciones con las que el Centro mantiene relaciones como el Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, Dirección General del Menor, Concejalía de distrito Salud-La La Salle, Centro de Atención a la familia, etc.

23.- EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS

La evaluación y seguimiento del desarrollo del plan de atención a la diversidad se realizará utilizando los objetivos propuestos como referentes y los indicadores de logros marcados en la PGA

Para ello, al inicio del curso, la Comisión de Coordinación Pedagógica realizará un análisis de la situación de la que parte el Centro en relación con dichos objetivos y con las acciones que se proponen para desarrollarlos. Para facilitar dicho análisis, la dirección del Centro elaborará unas pautas que servirán como elementos de referencia.

Al finalizar el primer y el segundo trimestre se realizará una valoración del desarrollo del plan en el Claustro y el Consejo Escolar, a partir de un informe elaborado por la Comisión de Coordinación Pedagógica con la que participaran todos los agentes que intervienen: equipos educativos, departamentos didácticos y de orientación, proyectos de mejora, red comunitaria, especialista de NEAE, profesorado de ámbito, etc.

Al finalizar el curso, los órganos colegiados mencionados, a partir del correspondiente informe de la Comisión de Coordinación Pedagógica, evaluarán el grado de consecución de los objetivos previstos y realizarán una valoración de la idoneidad de

las acciones propuestas. Las conclusiones de ese análisis y valoraciones efectuadas se incorporarán a la Memoria Final del Centro.

ANEXO I

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACUS)
PARA QUÉ SIRVE ESTA MEDIDA
Para dar respuesta al alumnado de NEE. Estos ajustes curriculares afectan a los elementos del currículo implican la adecuación o posible supresión de objetivos, competencias básicas, contenidos, metodología o criterios de evaluación del área o materia adaptada.
ORGANIZACIÓN
Habrà un número de horas con atención del Plan de atención a las NEAE
DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Alumnado con NEE (Discapacitados psíquicos, intelectuales, visuales, auditivos, motorices). cuyo referente curricular está:

En Educación infantil: tres o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado en enseñanza básica, cuatro o más cursos, independientemente de que haya repetido alguno.

- El alumnado con ACUS en 3 o más materias podrá recibir ayuda de la Profesora de NEAE, AL y MAI dentro o fuera del aula no más del 50% de tiempo.

PROPUESTA, RESPONSABLES Y SEGUIMIENTO.

- Propuesta: la ACUS vendrá dictaminada por el informe psicopedagógico.
- Responsables de su ejecución: profesor/a de apoyo a las NEAE Y profesorado de áreas o materias
- Coordinado por: tutor/a del ALUMNO
- Al menos una reunión al mes entre el tutor y los profesores implicados. Seguimiento: trimestral y otro al finalizar el curso donde se informará a la familia.

OTROS DATOS

La atención al alumnado que tenga una o más áreas o materias adaptadas con ACUS se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria.

ANEXO II

ADAPTACIÓN CURRICULAR (AC)

PARA QUÉ SIRVE ESTA MEDIDA

Para dar respuesta al alumnado de NEAE

Consiste en la adaptación de los elementos curriculares e implica la adecuación de los objetivos, contenidos, metodología y/o criterios de evaluación del área o materia adaptada, pudiéndose llegar a la supresión del algún contenido sin que afecten a la consecución de los objetivos y CCBB.

ORGANIZACIÓN

Habrà un número de horas con atención de la profesora de apoyo a las NEAE

DESTINATARIOS Y REQUISITOS

- Alumnado de DEA, TDAH, ECOPHE y NEE
- El referente curricular está situado en dos o más cursos por debajo del que se encuentra escolarizado, independientemente de que haya repetido curso.
- Para los ECOPHE, se requerirá además de las condiciones anteriores, que su referente curricular esté situado en ed. Primaria.
- El alumnado con AC en 3 o más materias podrá recibir ayuda de la profesora de apoyo a las NEAE, AL y MAI dentro o fuera del aula, no más del 50% del tiempo.

PROPUESTA Y RESPONSABLES

- Propuesta: la AC vendrá dictaminada por el informe psicopedagógico.
- Responsables: profesor/a de apoyo a las NEAE + profesores de área o materia
- Coordina la ejecución: tutor/a del ALUMNO

OTROS DATOS

La atención al alumnado que tenga alguna área o materia adaptada con AC se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria.

ANEXO III

PROGRAMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS (PEP)

PARA QUÉ SIRVE ESTA MEDIDA

Para favorecer la adquisición de determinadas competencias curriculares.
Para lograr: habilidades, razonamientos, gestiones, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales, etc. previas o transversales a las distintas áreas o materias curriculares.
Facilitar estrategias y recursos de acceso al currículo.

ORGANIZACIÓN

El programa incluirá todos los elementos curriculares (objetivos, contenidos, CCBB, criterios de evaluación y calificación, y en especial la metodología y sus recursos)

DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Alumnado con AC y ACUS. Alumnado sin adaptación (recogidos en su preinforme)

PROPUESTA Y RESPONSABLES

Propuesta: EOEP.
las NEAE

OTROS DATOS

La AC o ACUS contiene lo relativo a la parte curricular + el PEP (recoge aspectos específicos, como habilidades, razonamientos, gestiones, aptitudes básicas, conductas adaptativas y funcionales)
El PEP forma parte de la AC o ACUS.

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL DE ENRIQUECIMIENTO (MEDIDA EXTRAORDINARIA)
EN QUÉ CONSISTE LA MEDIDA
<p>Son modificaciones realizadas en la programación de ciclo, área o materia como una continuación de las medidas ordinarias.</p> <p>Pueden comportar, o no, adecuaciones en los elementos prescriptivos del currículo.</p> <p>No supone avanzar objetivos y contenidos de cursos superiores.</p> <p>Contenidos, en especial, de procedimiento y de actitud.</p> <p>Contenidos dirigidos a la estimulación de procesos cognitivos, metacognitivos y</p>
ORGANIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • La elaboración corresponde: • Secundaria: Profesor/a de las áreas/materias adaptadas. • Colabora: Orientadora. • Coordina: El tutor/a. • En todo el proceso, participa la Jefatura de Estudios. • Se desarrolla con actividades de ampliación y enriquecimiento.
DESTINATARIOS Y CASUÍSTICAS
<p>Destinatarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado que presente determinadas necesidades educativas (previa evaluación psicopedagógica), por disponer de un nivel alto de capacidades intelectuales o rendimiento escolar, sin llegar a ser considerado de altas capacidades. • Alumnado que presente condiciones personales de altas capacidades intelectuales por precocidad, sobredotación, superdotación o talentos. <p>¿En qué casos se desarrolla?</p> <p>Cuando se prescriba en el informe psicopedagógico realizado por el EOEP de zona. Cuando se apliquen medidas excepcionales de flexibilización y adelanto Circunstancias suficientemente justificadas por el equipo educativo y por el orientador u orientadora.</p>
RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA
<p>En secundaria: los profesores/as de las materias implicadas.</p>
OTROS DATOS

No interviene el profesorado de apoyo a las NEAE
Al final del curso, se hará un informe que recoja el seguimiento de esta medida.

ANEXO V

Evaluación de alumnos con ACUS o AC

En las evaluaciones del aprendizaje de los alumnos y alumnas con NEAE, en las áreas o materias con AC o ACUS, la información que se proporcione trimestralmente y al finalizar el curso a los escolares o a sus representantes legales, incluirá las calificaciones obtenidas, así como una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna en su adaptación del currículo, reflejada en un documento denominado "Informe sobre la evaluación de la adaptación curricular o adaptación curricular significativa",

Para el alumnado con NEAE, la evaluación de las áreas o materias con AC o ACUS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en la propia adaptación curricular.

La evaluación de las áreas o materias objeto de AC o ACUS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo, y tomará como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación. En la enseñanza obligatoria, cuando en la evaluación final de las áreas o materias adaptadas se concluya la superación de los objetivos y competencias correspondientes a un ciclo en la Educación Primaria o curso en la educación secundaria, se considerará superado éste y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación del escolar.

A. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/ REFERENTE CURRICULAR

Cuando a petición de la CCP se inicie la evaluación psicopedagógica de un escolar por parte de la orientadora del centro, el equipo educativo deberá establecer el referente curricular del alumno.

Tal como se señala en el artículo 8.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, a los efectos de dictaminar una adaptación curricular (en adelante, AC) o una adaptación curricular significativa (en adelante, ACUS), **el departamento de coordinación didáctica correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria, deberá acreditar mediante acta el referente curricular del alumnado**, según el modelo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 2010.

A estos efectos se entiende por **referente curricular** de un alumno o alumna aquel **curso en el que se ubique su actual competencia curricular en un área o materia en relación con el currículo regulado normativamente**. Dicho alumnado tendrá en un área o materia un referente curricular de un curso determinado cuando, habiendo alcanzado las competencias curriculares del curso anterior, tiene iniciadas o avanzadas las correspondientes al de su referencia curricular.

De existir discrepancias entre los ciclos o cursos superados por el alumno o la alumna reflejado en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento coordinadas por la orientadora del centro para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De todo ello se dejará constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esa incidencia a la dirección del centro y a la Inspección de Educación, para su conocimiento y actuaciones que procedan.

ANEXO V EVALUACIÓN NEAE

Siguiendo la Orden de 3 de Septiembre de 2016 por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la evaluación de los alumnos de NEAE tendrá en cuenta los artículos siguientes:

Artículo 15.- Características generales de la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) al que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, se desarrollará según lo dispuesto en la presente Orden y en la normativa específica.
2. El equipo docente podrá adaptar los instrumentos de evaluación establecidos con carácter general para la evaluación de este alumnado, teniendo en cuenta las dificultades derivadas de su necesidad específica. Dicha evaluación se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
3. Tal como se recoge en el artículo 28.3 del Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, la calificación de las materias objeto de adaptación curricular podrá hacer referencia a su progreso en relación con lo establecido en la adaptación curricular. En este caso la calificación positiva, en los términos que se recogen en el artículo 6.1 de esta Orden, no significa la superación de la materia o materias correspondientes al nivel en que el alumnado se encuentra escolarizado, sino a la superación de los criterios de evaluación previstos en la propia adaptación curricular. En los documentos oficiales de evaluación, así como en la información documental que se facilite a los padres, las madres del alumnado o a las personas que los representan legalmente, se hará referencia a esta circunstancia.
4. En el caso de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se incorpore a una medida de atención a la diversidad en la que deba cursar el currículo propio de la medida propuesta, la calificación obtenida hará referencia a los criterios de evaluación recogidos en dichas programaciones, no a su nivel de referencia curricular. La Dirección General competente en materia de ordenación educativa podrá dictar instrucciones concretas al respecto.
5. La evaluación y calificación del alumnado con altas capacidades intelectuales se realizarán en los términos descritos en el artículo 6 de la presente Orden. En los documentos oficiales de

evaluación, así como en la información que se facilite a las madres, los padres o a las personas que los representan legalmente se dejará constancia de las medidas adoptadas.

6. Respecto a la permanencia, promoción y titulación en las distintas etapas educativas se actuará según lo previsto en la presente Orden. Si al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado con NEAE cumple las condiciones previstas en esta Orden, podrá realizar la evaluación individualizada por la que se obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden.

7. Para la evaluación de las competencias del alumnado con adaptación curricular por desfase en su referente se hará constar, junto con su valoración, el curso más alto en el que haya logrado un nivel de logro de «Adecuado». En el caso de que una o varias de las competencias se encuentren en un grado de desarrollo correspondiente al curso en el que está escolarizado, se podrán utilizar en la valoración los calificadores de «Adecuado», «Muy Adecuado» o «Excelente», según corresponda.

Artículo 16.- Evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Con el fin de facilitar al alumnado de necesidades educativas especiales el máximo desarrollo posible de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, la Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para la realización de adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación del currículo, o que eliminen algunos elementos prescriptivos del currículo de determinadas materias.

2. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las características del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación continua y la promoción del alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. En cualquier caso este alumnado deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

4. En los documentos oficiales de evaluación, así como en la información documental que se facilite a las madres, los padres del alumnado o a las personas que lo representan legalmente, figurará la información respecto a las materias adaptadas que tiene el alumno o la alumna, haciendo mención al nivel de referencia curricular. Cuando los criterios de evaluación de la adaptación se correspondan con algún curso de Educación Primaria, la calificación positiva no podrá considerarse como la superación de la materia.

5. En algunos casos, derivados de la propia discapacidad sensorial o motora, se podrán eliminar uno o varios de los elementos del currículo, siempre que no afecten a la consecución de los objetivos generales de la etapa. En estos casos se realizará una adaptación por exención parcial, en la que se excluirán dichos elementos de la evaluación, y si el referente curricular del resto de la

materia adaptada fuera la de su grupo de edad, su valoración positiva supondrá la superación de esta.

6. La escolarización de este alumnado en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título al que hace referencia el artículo 11 y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 7.11 de la presente Orden.

7. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptará los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos para asegurar una correcta evaluación de este alumnado.

Promoción del alumnado con NEAE

Respecto a la permanencia, promoción y titulación en las distintas etapas educativas se actuará según lo previsto en la Orden que regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la enseñanza básica y se establecen los requisitos para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.